

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 0 0 0 2 8 2** DE **1 2 FEB. 2020**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2020 cuyo objeto es: “Contratar la prestación del servicio de vigilancia y custodia para las estaciones piscícolas de propiedad de la AUNAP”.*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, artículos 3° y 9° de la Ley 489 de 1998, artículo 12 (adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) y numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el del Decreto 4181 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, a través de la Coordinación Administrativa, elaboró el estudio previo y el análisis del sector, para adelantar el proceso de Licitación Pública No. 01 de 2020, cuyo objeto es: *“Contratar la prestación del servicio de vigilancia y custodia para las estaciones piscícolas de propiedad de la AUNAP”.*

Que por la naturaleza del objeto señalado y los recursos destinados para efectos de la presente contratación, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así como las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes que le sean aplicables.

Que el 27 de enero de 2020, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca a través del Grupo de Gestión Contractual, publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de la oferta.

Que durante el término de publicación de los documentos mencionados, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta de fondo por parte de la AUNAP, en documento que se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que conforme a lo previsto en la Resolución 455 del 12 de marzo de 2019, el Comité de Contratación revisó y aprobó el estudio previo, el análisis del sector y el pliego de condiciones definitivo del proceso de la Licitación Pública No. 01 de 2020.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca estableció como presupuesto oficial la suma de **SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS \$708.538.864 MONEDA LEGAL** incluido administración, supervisión e IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Valor que se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 9120 del 12 de febrero de 2020 y No. 4320 del 16 de enero de 2020.

Que de conformidad con el numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. 01 de 2020, para la elección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2020 cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de vigilancia y custodia para las estaciones piscícolas de propiedad de la AUNAP."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 01 de 2020, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de vigilancia y custodia para las estaciones piscícolas de propiedad de la AUNAP".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor del contrato será por el valor de adjudicación y hasta por la suma de **SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS \$708.538.864 MONEDA LEGAL** incluido administración, supervisión e IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Valor que se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 9120 del 12 de febrero de 2020 y No. 4320 del 16 de enero de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución junto con los demás documentos del proceso, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** Convóquese a todas las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de Licitación Pública No. 01 de 2020, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará la información y documentación que soliciten.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 FEB. 2020

  
NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA  
Director General

V.B. Daniel Ariza Heredia - Secretario General.   
Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas - Líder de Gestión Contractual.   
Proyecto: Camilo Bermúdez - Abogado Grupo de Gestión Contractual. 